

RESOLUCIÓN 111-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11

Solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 127, del operador aéreo extranjero RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA).

CONSIDERANDO (1): Que **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, es un operador aéreo extranjero, registrado en la República Bolivariana de Venezuela, titular del Permiso de Operación Núm. 127, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual estuvo vigente hasta el 28 de febrero del 2025, prorrogado hasta el 16 de abril de 2025, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Caracas/Puerto Plata/Caracas;
Maiquetía/Punta Cana/Maiquetía;
Maracaibo/Punta Cana/Maracaibo;
Maracaibo/Santo Domingo/Maracaibo; y
Barquisimeto/Santo Domingo/Barquisimeto.

CONSIDERANDO (2): Que, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025, conoció la solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 127, del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, para los fines de completar los documentos requeridos para la renovación del referido documento; y mediante Resolución 54-2025, decidió: *"Otorgar al operador aéreo extranjero RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA), una prórroga de treinta (30) días hábiles, a partir del 5 de marzo de 2025, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm. 127, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento."*

CONSIDERANDO (3): Que mediante comunicación de fecha 21 de abril de 2025, suscrita por el señor Pedro Cabrera Jr., Representante Técnico del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 127, con la finalidad de recopilar y depositar correctamente la documentación necesaria para la renovación del permiso de operación de la empresa.

CONSIDERANDO (4): Que la Dirección de Transporte Aéreo JAC, emitió opinión favorable a que se le otorgue una prórroga de sesenta (60) días a la vigencia del referido Permiso de Operación Núm. 127, del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**.

CONSIDERANDO (5): Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

Resolución 111-2025
de fecha 9 de mayo de 2025
Página 2 de 2

VISTA la Resolución 54-2025, de fecha 5 de marzo de 2025, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Permiso de Operación Núm. 127 del operador aéreo extranjero del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, expedido por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 21 de abril de 2025, suscrita por el señor Pedro Cabrera Jr., Representante Técnico del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**.

VISTO el informe DTA/127/25 de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado y deliberado, en ocasión de la solicitud realizada por **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 111-2025

PRIMERO: Otorgar una segunda prórroga de sesenta (60) días calendarios, a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 127, del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, a partir del 9 de mayo de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento.

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.